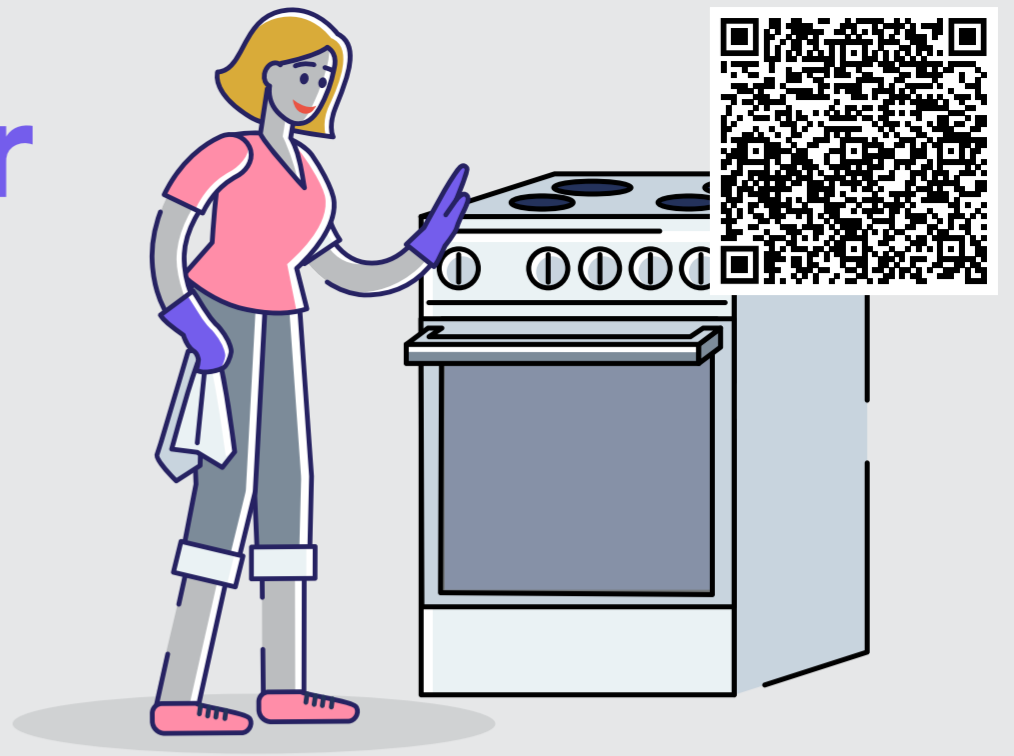


Guía práctica para registrar en el IMSS a las personas trabajadoras del hogar



DECONSTRUYENDO
DESIGUALDADES

México
cómo vamos

¿Quién es una persona trabajadora del hogar?



Persona trabajadora del hogar es aquella que de manera remunerada realice actividades de cuidados, limpieza, asistencia o cualquier otra actividad inherente al hogar.

Fuente: Artículo 331 de la Ley Federal del Trabajo

¿Qué modalidades o formas de trabajo hay para las trabajadoras del hogar?



La persona trabajadora del hogar **reside en el domicilio** donde realiza sus actividades.



La persona trabajadora del hogar **no reside en el domicilio** donde realiza sus actividades.



La persona trabajadora del hogar **trabaja para diferentes personas empleadoras y no reside en el domicilio** de ninguna de ellas.

Fuente: Artículo 331 de la Ley Federal del Trabajo

Recuerda que el acceso a la seguridad social de las personas trabajadoras del hogar es un derecho y una obligación que la persona empleadora tiene de registrarlas desde el primer día de labores.

(Arts. 334 Bis de la LFT y 239-C de la LSS)

Requisitos para realizar el registro de la trabajadora del hogar en el IMSS:

1. CURP y correo electrónico de la persona empleadora.
2. Datos de contacto y domicilio de la persona empleadora.
3. Número de Seguridad Social (NSS) de la persona trabajadora del hogar. Si no cuentas con un NSS, puedes generarlo en línea en:
<https://serviciosdigitales.imss.gob.mx/gestionAsegurados-web-externo/asignacionNSS>
o de manera presencial en la Subdelegación del IMSS.
4. Se genera el formato de incorporación para las personas trabajadoras del hogar y la línea de captura para realizar el pago correspondiente.



Listo, ya eres un empleador o empleadora responsable otorgando seguridad social a la persona trabajadora del hogar.

Es más costoso no registrar a la persona trabajadora del hogar en el IMSS.

Utiliza la calculadora del IMSS para conocer el importe exacto de las cuotas obrero patronales.

Este importe se basa en los días trabajados y el salario reportado.

https://adodigital.imss.gob.mx/pth_calculadora

Días laborados en el mes	Salario diario
<input type="text" value="12"/>	<input type="text" value="450"/>
Calcular cuotas	<input type="button" value="Calcular"/>

Recuerda que el salario registrado debe ser igual o mayor al salario mínimo para las trabajadoras del hogar, el cual puedes consultar en:

www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/781941/Tabla_de_Salarios_M_nimos_2023.pdf

Ya registré a la persona trabajadora del hogar, ¿ahora qué sigue?



Después de realizar el registro, sujeto a la periodicidad que elegiste, recibirás por correo electrónico la renovación automática del aseguramiento (mensual, bimestral, semestral o anual). Solo necesitarás realizar el pago correspondiente.

Para más información

Acércate a Centro Nacional para la Capacitación Profesional y Liderazgo de las Empleadas del Hogar, A.C. (CACEH) en el teléfono 55 1066 2703 y correo electrónico cacehteapoya@gmail.com.

O también en los siguientes medios de contacto oficiales del Seguro Social:

- Llama al 800 623 23 23.
- Visita www.imss.gob.mx/contacto.
- Acude personalmente a la subdelegación del IMSS que corresponda a tu domicilio.

Recuerda que el acceso a la seguridad social es un derecho de la persona trabajadora del hogar establecido en ley y una obligación del empleador el cumplirla.